

RESOLUCIÓN Nº 34/2024 DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

OBJETO: CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO DENOMINADO LIVMARLI (maralixibat) 9,5 MG/ML SOLUCIÓN ORAL, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Vista la propuesta elevada a este Órgano de Contratación, por parte de la Dirección Económico-Administrativa de la Central de Provincial Compras de Málaga, en solicitud de aprobación del expediente administrativo para la **CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO DENOMINADO LIVMARLI (maralixibat) 9,5 MG/ML SOLUCIÓN ORAL, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y siendo esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos y entre ellos, en materia de contratación administrativa),

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente Administrativo relativo a la **CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO DENOMINADO LIVMARLI (maralixibat) 9,5 MG/ML SOLUCIÓN ORAL, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado expediente.

TERCERO. - Aprobar el Expediente de Contratación.

CUARTO. - Abrir el procedimiento de adjudicación mediante:

- **Procedimiento:** Negociado sin publicidad Art. 168 a) 2º de la LCSP
- **Tramitación:** Ordinaria.

**EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	16/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRL7NCWPME5RJLLRSULF535FXB	PÁG. 1/1

